MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3706

TEMUCO: 04 DIC 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 31 de octubre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Andrés Cuyul Soto, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Contratación de Servicios Asesoría Técnica en Salud Intercultural para la Formulación e Implementación del modelo de salud con pertinencia cultural y territorial de Boyeco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Andrés Cuyul Soto, por escritura privada de fecha 31 de octubre del año 2018.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $3.500.000 impuestos incluidos, la cual será pagada por productos.

3. La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados será desde el envío de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre del año 2018.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cm

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. De Salud
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Nº 30

0644172

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASESORÍA TÉCNICA EN SALUD INTERCULTURAL PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL DE BOYECO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
RICARDO ANDRES CUYUL SOTO

En Temuco, a 31 de octubre del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, empleado público, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 650, y por la otra la don **RICARDO ANDRES CUYUL SOTO**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad Nº con domicilio en Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 Nº 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan

en este articulo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 26 de octubre del año 2018 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 154-2018, "Contratación de Servicios Asesoría Técnica en Salud Intercultural, para la formulación e implementación del modelo de Salud con pertinencia cultural y territorial de Boyeco" y se autorizó la Contratación Directa con el prestador don Ricardo Andrés Cuyul Soto. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Ricardo Andrés Cuyul Soto los servicios de Asesoría Técnica en Salud Intercultural, para la formulación e implementación del modelo de Salud con pertinencia cultural y territorial de Boyeco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 154-2018.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $3.500.000 impuestos incluidos, la cual será pagada en estados de pago por productos conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 154-2018.

QUINTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados serán desde el envío de la orden de compra a través del Portal hasta el 31 de diciembre del año 2018.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de Ricardo Andrés Cuyul Soto, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/cbr

...IZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//